



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa del diputado Jorge Luis Bail** la siguiente pregunta relativa a la posición de España sobre el Acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos, dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de mayo remitimos junto al eurodiputado de EQUO Florent Marcellesi al Sr. Ministro de Exteriores, D. Alfonso Dastís, una carta con motivo de la iniciativa de la Comisión Europea remitida al Consejo en aras de la aprobación de una Directiva de Negociación que inste a la renegociación del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y Marruecos para hacerlo compatible con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de Diciembre de 2016 en relación a su aplicación para el Sáhara Occidental. Trataba a cerca de la perspectiva de que la Directiva de Negociación fuese aprobada próximamente en el Consejo Europeo, así como la participación y transparencia que las instituciones europeas se esfuerzan en implementar en este tipo de procesos de cara a la sociedad civil.

En concreto, la semana pasada tuvo lugar un debate sobre este asunto en el parlamento danés en el que quedó clara la trascendencia de este acuerdo. Sin embargo, en España se da la dicotomía de que mientras que los parlamentos autonómicos han hecho ya pública su posición respecto a dicha sentencia del Tribunal de Justicia Europeo exigiendo la finalización de la explotación ilegal de los recursos naturales del Sáhara Occidental por marruecos, no tenemos noticias de un debate o decisión similar en el Congreso.

Por ello, este diputado realiza la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Puede el gobierno asegurar que todos los productos que llegan a nuestro país provenientes del Sáhara Occidental después de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 21 de diciembre de 2016 Polisario v Consejo (sentencia del TJUE) lo hacen bajo el código ISO EH (y no MA, para productos marroquíes) y no se benefician de aranceles preferenciales acordados a ciertos productos marroquíes (como productos alimenticios)?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 16 de Mayo de 2017

Fdo.: Jorge Luis Bail
Diputado